



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: TRANSPORTADORA VAFER, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2988/2023
Domicilio: Carretera Vecinal Comalcalco-Paraíso S/N Ranchería Occidente 3a. Sección C.P. 86659, Comalcalco, Tabasco	Villahermosa, Tabasco, a 11 de diciembre de 2023

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

- Que **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, a través de oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2023, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 08 de noviembre de 2023, solicita la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual quedó registrada con Número de Bitácora 27/IG-0019/11/23.
- Que para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.** presentó la siguiente información:
 - Escrito libre de Solicitud de Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
 - Formato de Autorización para el manejo de residuos peligrosos con homoclave FF-SEMARNAT-07-035, Modalidad I) Transporte, y anexos de información.
 - Escritura Pública No. 2,937, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Notaría Pública No. 19, de la Ciudad de Fortín de las Flores, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; respecto a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que contiene la ampliación del objeto social que ampara la actividad solicitada; asimismo contiene la transcripción del acta constitutiva de la empresa en donde se designa al C. Carlos Alberto Vázquez Vicentín, Administrador único de la empresa.
 - Identificación oficial del solicitante.
 - Constancia de situación fiscal del solicitante.
 - Permiso para el transporte terrestre en la modalidad de materiales y residuos peligrosos emitido por la SCT.
 - Listado de productos a transportar autorizados por la SCT.
 - Alta de vehículos que ampara el permiso para el transporte de residuos que emite la SCT.
 - Tarjeta de circulación de las unidades para el transporte de residuos que emite la SCT.
 - Póliza de seguro de las unidades que ampara la responsabilidad civil y ecológica.
 - Memoria fotográfica de las unidades.
 - Pago de derecho vigente.
- Que mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2891/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023 se le solicitó a **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, presentar el instrumento jurídico que contenga la constitución de la empresa, así como la designación del representante legal, conforme a lo señalado en el numeral 21.2 del formato FF-SEMARNAT-035, Autorización para el manejo de residuos peligrosos, modalidad I) Transporte; siendo notificado el día 8 de diciembre de 2023.

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

4. Que con fecha 08 de diciembre de 2023 **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, presentó la información solicitada mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/2891/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, misma que será analizada en el apartado correspondiente, y

CONSIDERANDO

1. Que la evaluación y resolución de la solicitud se realizó con base en los criterios técnicos, la normatividad aplicable en la materia y a la información presentada en su solicitud y anexos.
2. Que de la revisión documental realizada al trámite ingresado con número de bitácora 27/IG-0019/11/23 de fecha 08 de noviembre de 2023, se tiene que **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.** presenta copia cotejada del instrumento público número No. 2,937, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Notaría Pública No. 19, de la Ciudad de Fortín de las Flores, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; respecto a la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas que contiene la ampliación del objeto social que ampara la actividad solicitada.
3. Que mediante escrito de petición de fecha 08 de diciembre de 2023, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Semarnat, **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, presentó copia cotejada del instrumento público número No. 2,159, de fecha 03 de enero de 2019, emitido por la Notaría Pública No. 19, de la Ciudad de Fortín de las Flores, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la que se hace constar la Constitución de la empresa, asimismo, se designa al C. **Carlos Alberto Vázquez Vicenttin** como administrador único; el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
4. Que **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, señala en el formato FF-SEMARNAT-035, al C. **Andrés García García**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones, el cual se tiene por acreditado, para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
5. Que **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.** mediante el formato FF-SEMARNAT-035 y anexos, presenta lo siguiente:
 - I. Numeral 13 del formato FF-SEMARNAT-035. Información de los Residuos por Transportar. Presenta el listado de los residuos que pretende transportar en las unidades solicitadas, con el nombre asignado conforme a los permisos otorgados por la SCT, en el que se incluye la clave UN, el código de peligrosidad, así como las características físicas y biológicas; asimismo, se tiene que dicho listado y sus claves UN, se encuentran descritas en la tarjeta de circulación de cada unidad.
 - II. Numeral 14 y 15 del formato FF-SEMARNAT-035. Información de la forma de recolección y transporte de los residuos. Señala el procedimiento a realizar durante la prestación del servicio de transporte de residuos peligrosos, en el que destaca las medidas de seguridad a emplear durante la recolección y transporte, así como los contenedores a utilizar, su embalaje y etiquetado y la compatibilidad de estos. De lo anterior se tiene que cuenta con los elementos mínimos requeridos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - III. Numeral 16 y 17 del formato FF-SEMARNAT-035. Características de los vehículos a utilizar. Al respecto se tiene que solicita la autorización para la inclusión de un total de 9 (nueve) unidades, de las cuales 4 (cuatro) unidades son tipo Caja seca, 1 (una) unidad es tipo Plataforma, 2 (dos) unidades son tipo Tractor, 1 (una) unidad es tipo Caja cerrada y 1 (una) unidad es tipo Tanque; para lo cual presenta en documentación anexa al trámite, copia del Permiso No. 3064TVA01092022230301000 otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal; copia del Listado de productos a transportar autorizados por la SCT; copia del



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso otorgado por la SCT; copia de la Tarjeta de circulación en caminos de jurisdicción federal con los residuos autorizados a transportar de cada unidad solicitada; memoria fotográfica de las unidades solicitadas; así como copia de las pólizas de seguro vigentes de las unidades solicitadas, emitido por A.N.A. Compañía de Seguros, en la que se incluyen la Responsabilidad Civil Ecológica; lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 fracción VII, IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 49 fracción IX de su Reglamento; sin embargo, respecto a la unidad tipo Caja cerrada identificada con número NIV 913CFM16298, y la unidad tipo Plataforma identificada con número NIV 3C7WRAKT3NG376422, de acuerdo al anexo fotográfico presentado, se tiene que se trata de unidades de carga desprovistas de contención fija en sus laterales, y considerando que para garantizar que en la generación, gestión integral de los residuos y transporte de los residuos peligrosos, se prevenga y controle la contaminación del medio ambiente y se garantice la protección de la salud humana, así como también se prevenga reduzca los riesgos a la salud y al ambiente, asociados al transporte y manejo integral de residuos peligrosos, y aunado a lo descrito en la forma de recolección y transporte de residuos peligrosos, destaca que la recolección se realizará por medio de envases y contenedores (tambos de acero de 200 l), sin señalar la forma de asegurar la carga en dichas unidades; por lo que considerando lo mencionado en el numeral 4, de la Norma Oficial Mexicana **NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos**, estos tipos de contenedores y/o recipientes (*envase y embalaje cilíndrico con acabados planos o convexos, hechos de metal, cartón, plástico, madera contrachapada, o de otro material apropiado*) están considerados como "envases y/o embalajes", además de describir que existen los Envases y/o embalajes combinados, los cuales son "Una combinación de envase y/o embalaje para fines de transporte, constituida por uno o varios embalajes y/o envases interiores sujetos dentro de un embalaje/envase exterior" y que el Envase y/o embalaje exterior es aquel que ofrece "Protección exterior de un envase y/o embalaje compuesto o de un envase y/o embalaje combinado, junto con los materiales absorbentes, los materiales de relleno y cualquier otro elemento necesario para contener y proteger los recipientes interiores o los envases y/o embalajes interiores", toda vez que existen "envases y/o embalajes interiores susceptibles de romperse fácilmente, tales como aquellos hechos de vidrio, porcelanas o de gres o de ciertos materiales plásticos, etc., deben asegurarse dentro de los envases y/o embalajes exteriores con material de amortiguamiento o de relleno apropiado"; asimismo, que el **Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos**, en su artículo 2, se define como "Envase Interior a: Todo Recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto directo con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria", y como "Envase Exterior a: Aquel que contiene al envase primario y que le sirve de protección", entendiéndose entonces que los contenedores y/o recipientes propuestos por el promovente para el transporte de residuos peligrosos son considerados como envases primarios y Envases y/o embalajes combinados, según sea el caso, y que de acuerdo al mismo Reglamento en comento, en su artículo 25, que a la letra dice: **Artículo 25.- Los envases y embalajes interiores deberán estar colocados en un envase y embalaje exterior, a fin de que en condiciones normales de transporte, no puedan romperse, perforarse ni dejar escapar su contenido al envase o embalaje exterior.** Por lo anteriormente mencionado, las unidades tipo plataforma o similares, no cumplen con estos supuestos, toda vez que, por las características propias de la unidad, no cuentan con sistemas de control, contención y recuperación de derrames, además de no ser catalogados en sí mismos como unidades con envase exterior o unidades cerradas o que contengan caras laterales, que puedan contener envases interiores, de conformidad con lo señalado en el numeral "4. Definiciones", y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

"Modelo No. 12", contenido en Anexo de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos**. Por lo anterior, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en plataformas o camas bajas y/o similares, en tanto no se garantice su transportación de manera adecuada y ambientalmente segura.

Por lo anterior, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 fracción V, 3 apartado A, fracción VII, inciso a), 33, 34 fracción II y XXV, 35 fracción X, inciso b), c), e) y f), y fracción XIX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; otorga la presente,

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos descritos a continuación:

No.	NOMBRE DEL RESIDUO CONFORME A LOS PERMISOS DE LA SCT	CLAVE UN	CARACTERÍSTICAS	
			FÍSICAS	BIOLÓGICAS
1	AMONIACO, ANHIDRO	1005	Líquido	N/A
2	COLORO	1017	Líquido	N/A
3	HIDROGENO COMPRIMIDO	1049	Líquido	N/A
4	ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE	1057	Sólido	N/A
5	BROMURO DE ALILO (3 BROMO PROPENO)	1099	Líquido	N/A
6	PENTANOS (ALCOHOLES PENTILICOS)	1105	Líquido	N/A
7	BUTANOS (ALCOHOLES BUTILICOS)	1120	Líquido	N/A
8	ACETATOS DE BUTILO	1123	Líquido	N/A
9	CICLOPENTANO	1146	Líquido	N/A
10	DIETILCETONA	1156	Líquido	N/A
11	ONOMETÍ (ETER DE DIOXIETILENO)	1165	Líquido	N/A
12	EXTRACTOS AROMATICOS LÍQUIDOS	1169	Líquido	N/A
13	ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)	1170	Líquido	N/A
14	BUTIRATO DE ETILO	1180	Líquido	N/A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

15	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)	1193	Líquido	N/A
16	EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS	1197	Líquido	N/A
17	FORMALDEHIDO EN SOLUCION INFLAMABLE	1198	Líquido	N/A
18	GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO	1202	Líquido	N/A
19	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA	1203	Líquido	N/A
20	HEXALDEHIDO (ALDEHIDO CAPROICO)	1207	Líquido	N/A
21	ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO)	1212	Líquido	N/A
22	ISOPRENO ESTABILIZADO	1218	Líquido	N/A
23	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO)	1219	Líquido	N/A
24	ISOPROPILAMINA	1221	Líquido	N/A
25	CETONAS LIQUIDAS N.E.P.	1224	Líquido	N/A
26	OXIDO DE MESITILLO	1229	Líquido	N/A
27	PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS BASE SOLVENTE) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)	1263	Líquido	N/A
28	PRODUCTOS DE PERFUMERIA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES	1266	Líquido	N/A
29	METILATO SODICO EN SOLUCION ALCOHÓLICA	1289	Sólido	N/A
30	TRITILAMINA	1296	Líquido	N/A
31	VINIL ETIL ETHER ESTABILIZADO	1302	Líquido	N/A
32	XILENOS	1307	Líquido	N/A
33	AZUFRE	1350	Sólido	N/A
34	CARBON ACTIVADO	1362	Sólido	N/A
35	CALCIO	1401	Sólido	N/A
36	CARBURO CALCICO	1402	Sólido	N/A
37	MAGNESIO EN POLVO O ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO	1418	Sólido	N/A
38	METALES ALCALINOS, ALEACION LIQUIDA DE N.E.P.	1421	Sólido	N/A
39	METILATO DE SODIO	1431	Sólido	N/A
40	ZINC EN POLVO	1436	Sólido	N/A
41	CLORATOS INORGANICOS, N.E.P.	1461	Sólido	N/A
42	CLORITOS INORGANICOS, N.E.O.N.	1462	Sólido	N/A
43	NITRATOS INORGANICOS, N.E.P.	1477	Sólido	N/A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

44	SOLIDO COMBURENTE, N.E.P.	1479	Sólido	N/A
45	PERÓXIDOS INORGANICOS, N.E.P.	1483	Líquido	N/A
46	NITRATO DE POTASIO	1486	Sólido	N/A
47	MEZCLA DE NITRATO DE POTASIO Y NITRITO DE SODIO	1487	Sólido	N/A
48	PERSULFATO DE POTASIO	1492	Sólido	N/A
49	BROMATO DE SODIO	1494	Sólido	N/A
50	NITRITO DE SODIO	1500	Sólido	N/A
51	ALCALOIDES SOLIDOS, N.E.P. SALES DE ALCALOIDES SOLIDAS, N.E.P.	1544	Sólido	N/A
52	CIANUROS INORGANICOS, SOLIDOS, N.E.P.	1588	Sólido	N/A
53	DESINFECTANTE SOLIDO, TOXICO, N.E.P.	1601	Sólido	N/A
54	COLORANTE LÍQUIDO, TOXICO, N.E.P., O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE, LIQUIDA, TOXICA, N.E.P	1602	Líquido	N/A
55	ETILENDIAMINA	1604	Líquido	N/A
56	ACETONITRILLO	1648	Líquido	N/A
57	FENOL SOLIDO	1671	Sólido	N/A
58	FENILENDIAMINAS (O-, M-, P-)	1673	Sólido	N/A
59	LÍQUIDOS ALCALINO CAUSTICO N.E.P	1719	Líquido	N/A
60	TRIFLUORURO DE BORO Y ACIDO ACETICO, COMPLEJO DE	1742	Líquido	N/A
61	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O DE HIPOCLORITO CALCICO EN MEZCLA SECA, CON MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8,8% DE OXÍGENO ACTIVO)	1748	Sólido	N/A
62	LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.	1760	Líquido	N/A
63	ACIDO OSFORICO LIQUIDO	1805	Líquido	N/A
64	PENTOXIDO DE FOSFORO (ANHIDRIDO OSFORITO)	1807	Sólido	N/A
65	HIDROXIDO DE POTASICO EN SOLUCION	1814	Sólido	N/A
66	HIDROXIDO DE SODIO SOLIDO	1823	Sólido	N/A
67	HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION	1824	Líquido	N/A
68	ACIDO SULFURICO CON MÁS DE 51% DE ÁCIDO	1830	Líquido	N/A
69	MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P.	1851	Sólido	N/A
70	MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MÁS DE 50% DE MAGNESIO EN RECORTES, GRÁNULOS O TIRAS	1869	Sólido	N/A
71	CLORURO DE BENCILIDENO	1886	Líquido	N/A
72	CLOROFORMO	1888	Líquido	N/A
73	OXIDO CALCICO	1910	Sólido	N/A
74	CICLOHEXANONA	1915	Líquido	N/A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

75	ACRILATO DE METILO ESTABILIZADO	1919	Líquido	N/A
76	PIRROLIDINA	1922	Sólido	N/A
77	CIANURO EN SOLUCION, N.E.P.	1935	Sólido	N/A
78	DIBROMO DIFLUOMETANO	1941	Líquido	N/A
79	FÓSFOROS DE SEGURIDAD (EN ESTUCHES, CARTONES O CAJAS)	1944	Sólido	N/A
80	AEROSOL	1950	Sólido	N/A
81	GAS COMPRIMIDO TOXICO, INFLAMABLE, N.E.P.	1953	Sólido	N/A
82	GAS COMPRIMIDO TOXICO, N.E.P.	1955	Sólido	N/A
83	ALCOHOLES TOXICOS INFLAMABLES, N.E.P.	1986	Líquido	N/A
84	ALCOHOLES, N.E.P.	1987	Líquido	N/A
85	ALDEHIDOS TOXICOS INFLAMABLES, N.E.P.	1988	Líquido	N/A
86	ALDEHIDOS, N.E.P.	1989	Líquido	N/A
87	LÍQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P. I	1992	Líquido	N/A
88	LÍQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P. II	1992	Líquido	N/A
89	LÍQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, N.E.P. III	1993	Líquido	N/A
90	FOSFURO DE MAGNESIO	2011	Líquido	N/A
91	HIDRAZINA EN SOLUCION ACUOSA CON MÁS DE 37%, EN MASA, DE HIDRAZINA	2030	Líquido	N/A
92	ISOBUTIRALDEHIDO (ALDEHIDO ISOBUTILICO)	2045	Líquido	N/A
93	DICICLOPENTADIENO	2048	Líquido	N/A
94	DIISOBUTILENO, COMPUESTOS ISOMERICOS DEL	2050	Líquido	N/A
95	2-DIMETILAMINOETANOL	2051	Líquido	N/A
96	DIPENTENO	2052	Líquido	N/A
97	METILISOBUTILCARBINOL	2053	Líquido	N/A
98	MORFOLINA	2054	Líquido	N/A
99	TETRAHIDROFURANO	2056	Líquido	N/A
100	TRIPROPILENO	2057	Líquido	N/A
101	DIISOCIANATO DE TOLUENO	2078	Líquido	N/A
102	ISOCIANATOS TOXICOS, N.E.O.N. O ISOCIANATOS EN SOLUCION TOXICOS, N.E.O.N.	2206	Líquido	N/A
103	FORMALDEHIDO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 25% DE FORMALDEHÍDO	2209	Líquido	N/A
104	PARAFORMALDEHIDO	2213	Sólido	N/A
105	ACIDO ACRILICO ESTABILIZADO	2218	Líquido	N/A

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

106	CLORURO DE BENZENOSULFONILO	2225	Líquido	N/A
107	N-DECANO	2247	Líquido	N/A
108	N,N-DIMETILANILINA	2253	Líquido	N/A
109	1,2-PROPILENDIAMINA	2258	Líquido	N/A
110	DIMETILCICLOHEXILAMINA	2264	Líquido	N/A
111	N,N-DIMETILFORMAMIDA	2265	Líquido	N/A
112	2-ETILHEXILAMINA	2276	Líquido	N/A
113	HEXAMETILENDIAMINA SOLIDA	2280	Sólido	N/A
114	ISOFORONDIAMINA	2289	Líquido	N/A
115	DIISOCIANATO DE ISOFORONA	2290	Líquido	N/A
116	COMPUESTO DE PLOMO SOLUBLE, N.E.P.	2291	Líquido	N/A
117	N-METILANILINA	2294	Líquido	N/A
118	PENTANO-2,4-DIENO	2310	Líquido	N/A
119	HIDROCARBUROS TERPENICOS, N.E.P.	2319	Líquido	N/A
120	BUTANODIONA	2346	Líquido	N/A
121	BUTILMERCAPTANO	2347	Líquido	N/A
122	ACRILATOS DE BUTILO ESTABILIZADOS	2348	Líquido	N/A
123	CICLOHEXILAMINA	2357	Líquido	N/A
124	ALFA-PINENO	2368	Líquido	N/A
125	2,3-DIHIDROPIRANO	2376	Líquido	N/A
126	2,3-DIHIDROPIRANO	2395	Líquido	N/A
127	METIL-TERC-BUTILETER	2398	Líquido	N/A
128	N,N-DIETILANILINA	2432	Líquido	N/A
129	ISOCIANATO DE N-PROPILO	2482	Líquido	N/A
130	ISOCIANATO DE ISOBUTILO	2486	Líquido	N/A
131	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCION	2491	Líquido	N/A
132	PIPERAZINA	2579	Líquido	N/A
133	ACIDOS ALQUILSULFONICOS SOLIDOS O ACIDOS ARILSULFONICOS SOLIDOS, CON UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE	2585	Sólido	N/A
134	ACIDOS ALQUILSULFONICOS LÍQUIDOS O ACIDOS ARILSULFONICOS LÍQUIDOS, CON UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE	2586	Líquido	N/A
135	PESTICIDA TOXICO SÓLIDO N.E.P.	2588	Líquido	N/A
136	DIETILETERATO DE TRIFLUORURO DE BORO	2604	Líquido	N/A
137	ACETILMETILCARBINOL	2621	Sólido	N/A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

138	ENCENDEDORES SOLIDOS CON LÍQUIDOS INFLAMABLE	2623	Sólido	N/A
139	NITRITOS INORGANICOS, N.E.P.	2627	Sólido	N/A
140	CLORURO CIANURITO	2670	Sólido	N/A
141	ANHIDRIDOS TETRAHIDROFTALICOS CON MÁS DE 0,05% DE ANHÍDRIDO MALEICO	2698	Sólido	N/A
142	1,4-BUTINODIOL	2716	Líquido	N/A
143	ACRIDINA	2733	Sólido	N/A
144	AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P	2734	Líquido	N/A
145	CLOROFORMIATO DE TERC-BUTILCICLOHEXILO	2747	Líquido	N/A
146	N-ETILTOLUIDINAS	2754	Líquido	N/A
147	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SOLIDO, TOXICO	2757	Sólido	N/A
148	PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, SOLIDO, TOXICO	2771	Sólido	N/A
149	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, SOLIDO, TOXICO	2775	Sólido	N/A
150	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, SOLIDO, TOXICO	2783	Sólido	N/A
151	COMPUESTO DE ORGANOESTAÑO, LÍQUIDO, N.E.P.	2788	Sólido	N/A
152	ACIDO ACETICO GLACIAL O ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON MÁS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO	2789	Líquido	N/A
153	ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 50% Y UN MÁXIMO DE 80% EN MASA DE ÁCIDO	2790	Líquido	N/A
154	VIRUTAS, TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN A FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO	2793	Sólido	N/A
155	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ACIDO	2794	Líquido	N/A
156	ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO	2795	Líquido	N/A
157	COLORANTE LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P., MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, LIQUIDA, CORROSIVA, N.E.P	2801	Líquido	N/A
158	MERCURIO	2809	Líquido	N/A
159	SOLIDO TOXICO, ORGANICO, N.E.P.	2811	Sólido	N/A
160	ACIDO FOSFOROSO	2834	Sólido	N/A
161	SULFATO DE HIDROXILAMINA	2865	Sólido	N/A
162	RESORCINOL	2876	Sólido	N/A
163	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TOXICO, N.E.P.	2902	Líquido	N/A
164	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TOXICO, INFLAMABLE, N.E.P., DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23 °C	2903	Líquido	N/A
165	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, N.E.P.	2920	Líquido	N/A
166	LÍQUIDO CORROSIVO, TOXICO, N.E.P.	2922	Líquido	N/A

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

167	SOLIDO CORROSIVO, TOXICO, N.E.P.	2923	Sólido	N/A
168	LÍQUIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, N.E.P.	2924	Líquido	N/A
169	SOLIDO INFLAMABLE, TOXICO, ORGANICO, N.E.P	2926	Sólido	N/A
170	LÍQUIDO TOXICO, CORROSIVO, ORGANICO, N.E.P.	2927	Líquido	N/A
171	DIMETILETEARATO DE TRIFLUORURO DE BORO	2965	Líquido	N/A
172	ACIDO SULFAMICO	2967	Sólido	N/A
173	PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, TOXICO	3010	Líquido	N/A
174	PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILLO, LÍQUIDO, TOXICO	3016	Líquido	N/A
175	PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LÍQUIDO, TOXICO	3018	Líquido	N/A
176	ACUMULADORES ELECTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDROXIDO DE POTASIO SOLIDO	3028	Sólido	N/A
177	PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)	3066	Líquido	N/A
178	SUBSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.	3082	Líquido	N/A
179	SOLIDO COMBURENTE, TOXICO, N.E.P.	3087	Sólido	N/A
180	SOLIDO ORGANICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P.	3088	Sólido	N/A
181	1-METOXI-2-PROPANOL	3092	Líquido	N/A
182	LÍQUIDO COMBURENTE, TOXICO, N.E.P.	3099	Líquido	N/A
183	PEROXIDO ORGANICO SOLIDO TIPO C	3104	Sólido	N/A
184	PEROXIDO ORGANICO LÍQUIDO TIPO D	3105	Sólido	N/A
185	PEROXIDO ORGANICO SOLIDO TIPO D	3106	Sólido	N/A
186	PEROXIDO ORGANICO LÍQUIDO TIPO E	3107	Sólido	N/A
187	PEROXIDO ORGANICO SOLIDO TIPO E	3108	Sólido	N/A
188	PEROXIDO ORGANICO LÍQUIDO TIPO F	3109	Sólido	N/A
189	SOLIDO COMBURENTE QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.	3121	Líquido	N/A
190	SOLIDO TOXICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTANEO, N.E.P	3124	Líquido	N/A
191	SOLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, TOXICO, N.E.P	3134	Sólido	N/A
192	LÍQUIDO OXIDANTE, N.E.P.	3139	Líquido	N/A
193	ALCALOIDES LÍQUIDOS N.E.P. O SALES DE ALCALOIDES LIQUIDAS N.E.P.	3140	Líquido	N/A
194	GAS LICUADO INFLAMABLE, N.E.P.	3161	Líquido	N/A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

195	GAS LICUADO TOXICO N.E.P.	3162	Líquido	N/A
196	MOTOR DE COMBUSTION INTERNA INCLUSO LOS MONTADOS EN MÁQUINA O VEHÍCULOS	3166	Sólido	N/A
197	SOLIDO INFLAMABLE, INORGANICO TOXICO, N.E.P	3179	Sólido	N/A
198	SUBSTANCIA METALICA QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.	3208	Sólido	N/A
199	CLORATOS INORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA, N.E.P.	3210	Sólido	N/A
200	PERCLORATOS INORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA, N.E.P.	3211	Líquido	N/A
201	HIPOCLORITOS INORGANICOS, N.E.P.	3212	Líquido	N/A
202	NITRITOS INORGANICOS EN SOLUCION ACUOSA, N.E.P.	3219	Sólido	N/A
203	2-BROMO-2-NITROPROPANO-1,3-DIOL	3241	Sólido	N/A
204	MONONITRATO-5-DE ISOSORBIDA	3251	Sólido	N/A
205	LÍQUIDO A TEMPERTURA ELEVADA, INFLAMABLE, N.E.P., DE PUNTO DE INFLAMACIÓN SUPERIOR A 60.5 °C	3256	Líquido	N/A
206	AMINAS SOLIDAS, CORROSIVAS, N.E.P., O POLIAMINAS SOLIDAS, CORROSIVAS, N.E.P.	3259	Sólido	N/A
207	SOLIDO CORROSIVO, ACIDO, ORGANICO, N.E.P	3261	Sólido	N/A
208	SOLIDO CORROSIVO, BASICO, INORGANICO, N.E.P.	3262	Sólido	N/A
209	LÍQUIDO CORROSIVO, ACIDO, INORGANICO, N.E.P.	3264	Líquido	N/A
210	LÍQUIDO CORROSIVO, ACIDO, ORGANICO, N.E.P.	3265	Líquido	N/A
211	LÍQUIDO CORROSIVO, BASICO, INORGANICO, N.E.P.	3266	Líquido	N/A
212	LÍQUIDO CORROSIVO, BASICO, ORGANICO, N.E.P.	3267	Líquido	N/A
213	ETERES, N.E.P.	3271	Líquido	N/A
214	COMPUESTOS ORGANOFOSFORADOS TOXICOS, INFLAMABLES, N.E.P.	3279	Líquido	N/A
215	HIDRAZINA EN SOLUCION ACUOSA CON UN MÁXIMO DE 37%, EN MASA, DE HIDRAZINA	3293	Líquido	N/A
216	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P. I	3295	Líquido	N/A
217	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS II	3295	Líquido	N/A
218	PIGMENTOS ORGANICOS QUE EXPERIMENTAN UN CALENTAMIENTO ESPONTANEO	3313	Sólido	N/A
219	PLAGUICIDA PIRETROIDEO, SOLIDO, TOXICO	3349	Sólido	N/A
220	MERCANCIAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCIAS PELIGROSAS EN APARATOS	3363	Sólido	N/A
221	PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDAS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA BARNICES, BRUÑIDORES, ENCAÚSTICOS, BASES LIQUIDAS PARA LACAS) O MATERIAL CORROSIVO, INFLAMABLE RELACIONADO CON PINTURAS (INCLUIDOS DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS)	3470	Líquido	N/A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I
y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

La presente autorización ampara el transporte de los residuos peligrosos enlistados en el párrafo anterior; con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; para las siguientes unidades:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2023	Caja Seca C-2	1FDRF3G6XNEG20202	01AY3K	2022	4.0
002D/2023	Caja Seca C-2	3GAPJ1A97NM002906	11AX7A	2022	3.5
003D/2023	Caja Seca C-2	3GAPJ1A92NM002909	12AX7A	2022	3.5
004D/2023	Caja Seca C-2	1FDRF3G61NEF70743	99AY2K	2022	4.0
005D/2023	Tractor T-3	3AKJGLDR9KDKE7588	67BA4D	2019	-----
006D/2023	Tractor T-3	3AKJGLDR3KDKE7599	66BA4D	2019	-----
007D/2023	Tanque S-2	3R9TM30272AGI3121	06US2B	2002	27.0

Las unidades cuentan con una capacidad de carga total de 42 (cuarenta y dos) toneladas por viaje y tienen como domicilio de encierro el ubicado en Boulevard Córdoba Fortín No. 335, Colonia Crucero Nacional, C.P. 94472, Fortín de las Flores, Veracruz.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS:

- Se le hace de conocimiento a **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.** que con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/IG-0019/11/23, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 08 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativas aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- El presente documento ampara exclusivamente el transporte de los residuos peligrosos descritos y autorizados en la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos. Bajo ningún motivo podrá recolectar y transportar



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

bifenilos policlorados, residuos hexaclorados, residuos radioactivos y Biológicos-Infecciosos; asimismo, no deberá recolectar y transportar residuos a granel sin estar embalados y etiquetados o en sus respectivos contenedores, ni residuos incompatibles o de distinta naturaleza en un mismo embarque o residuos no incluidos o autorizados en la presente resolución.

5. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años**, la cual iniciará a partir de la fecha de su expedición, y hasta el 11 de diciembre de 2033, de conformidad con el artículo 9, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 58, fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
6. La presente Autorización podrá ser prorrogada por única vez, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada, que no hayan variado los residuos peligrosos por la que fue otorgada la autorización original y haber cumplido con las condiciones establecidas en la presente autorización, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como cumplir con la información y documento necesarios establecidos en la ficha de trámite de la CONAMER, presentando para tal efecto el oficio del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, expedido por la PROFEPA en el último año de vigencia de la autorización a prorrogar o el certificado de industria limpia, expedido por la PROFEPA vigente o el oficio que avale la inscripción de la empresa o persona física a un programa de auditoría ambiental, instrumentado por PROFEPA, en el último año de vigencia de la autorización a prorrogar.
7. Se le hace de conocimiento a **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, que en caso de no cumplir con lo señalado en el artículo 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, respecto a las condiciones que deberá atender para solicitar la prorroga a la autorización, o una vez vencido el plazo otorgado de vigencia de la presente resolución sin que el promovente solicite la prorroga, se tendrá extinta la autorización en pleno derecho, de conformidad con el artículo 11, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
8. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberá presentar una solicitud mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas. Este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás artículos aplicables; asimismo, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 61 del Reglamento de la LGPGIR, que menciona que para otorgar la modificación a la autorización, esta Secretaría deberá tomar en cuenta entre otros, lo siguiente: "Que se cumplan las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos", por lo que el promovente deberá presentar el o los oficios de cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, expedido por la PROFEPA, de conformidad con lo señalado en la Condicionante 2 de la presente resolución.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes. Queda bajo su más estricta responsabilidad la de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar la Secretaría y otras autoridades federales, estatales y municipales.
10. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, fracción II, y 21, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como de lo señalado en el Considerando 4, fracción III, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en plataformas o camas bajas y/o similares, en tanto no se garantice su transportación de manera adecuada y ambientalmente segura, toda vez que es obligación de la autoridad observar, de conformidad con el artículo 2 fracción III de la LGPGIR, la prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes,

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla, **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, deberá presentar ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de Tabasco, el documento de evidencias de cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento, acompañado del acuse del oficio presentado ante la PROFEPA, a esta Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Tabasco. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual, durante la vigencia de la presente resolución, salvo que en otros apartados del presente resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes mencionados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficiencia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas establecidas por el promovente en sus programadas y procesos presentados, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.
3. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
4. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, asimismo deberá incluirlo en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
5. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, el cual deberá incluir en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
6. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el Artículo 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a lo señalado en el procedimiento

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

descrito anexo a su solicitud, mostrando las evidencias correspondientes en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.

7. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, ajustándose a lo establecido en su Programa de Capacitación, y presentando para tal efecto, las evidencias correspondientes en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
8. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso.
9. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin. Los residuos deben ser transportados en recipientes cerrados acordes con el estado físico de los mismos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993 así como su estado físico. En el caso de vehículos abiertos, para el transporte de los residuos peligrosos, debe cubrir la carga con lonas resistentes al intemperismo, que eviten su dispersión y escurrimiento durante las actividades de recolección y transporte. Asimismo sólo se podrán enganchar semiremolques, tanques o unidades de arrastre que sean compatibles con los residuos peligrosos descritos en el presente oficio y que cuenten con su respectiva autorización.
10. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, previo a las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados.
11. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 14 de agosto de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
12. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, evidenciando lo anterior en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
13. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías o seguros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el centro de acopio a establecimientos diferentes a los registrados en los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
15. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente Autorización cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Autorización, el documento original de Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido sin previa autorización de la Secretaría, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
16. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE TABASCO

Número de Registro
Ambiental

TVA2700500248

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-240D-2023

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

17. Se le hace saber a **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Oficina de Representación en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como a lo señalado en el considerando 3 y 4 de la presente resolución, se ordena notificar el presente al C. **Carlos Alberto Vázquez Vicenttin**, representante legal de **Transportadora Vafer, S.A. de C.V.**, y/o al C. **Andrés García García**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez en su carácter de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p. **Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.-** Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Ing. Salvador Heredia Domínguez.- Encargado del Despacho de la Semarnat en Tabasco.- Edificio.
Lic. Pablo Ávalos Sánchez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Encargada de la Subdelegación de Gestión Ambiental. Edificio.
Ing. Joel Alberto Morales Reyes.- Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

Archivo.

SHD'PAS'LSM'JAMR